



BOLETÍN 004/2011

17 de marzo de 2011

SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN EL DISTRITO FEDERAL

El 15 de marzo pasado, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la **Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago del Impuesto Sobre Nóminas (ISN).**

Como ya se está haciendo costumbre, el Gobierno del Distrito Federal, emitió su resolución por la que condona parcialmente el pago del ISN a efecto de fomentar el empleo a través de la concesión de beneficios fiscales a las micro, pequeñas y medianas empresas.

El beneficio aplica para las referidas empresas que en el último trimestre de 2010 y durante todo el ejercicio 2011 no disminuyan su plantilla laboral y consiste en la condonación de un porcentaje del ISN conforme a lo siguiente:

- Para micro empresas con 1 a 10 trabajadores: 40%
- Para pequeñas empresas con 11 a 30 trabajadores: 28%
- Para medianas empresas con 31 a 60 trabajadores: 20%

Las micro, pequeñas y medianas empresas que deseen acceder al beneficio, deberán cumplir con además con:

- a) Que en el ejercicio 2010 hayan realizado el pago del ISN y continúen pagándolo en 2011.
- b) Estar registrados en el Padrón de contribuyentes del ISN de la Tesorería del DF.
- c) En caso de empresas de nueva creación el número de trabajadores será el que se tenga al momento de inscribirse en el Padrón de contribuyentes de ISN y que sean micro, pequeñas o medianas empresas.
- d) Manifiestar bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto predial, Derechos por suministro de agua e Impuesto por la Prestación del Servicio de Hospedaje.

Procedimiento a observar será:

- Ingresar solicitud en el portal www.finanzas.df.gob.mx vía el ícono: *Programa de Condonación de Impuesto Sobre Nóminas a las Empresas*, introduciendo la información que se requiere.
- El sistema verificará que se cumple con los requisitos y generará la confirmación del registro del solicitante en el programa así como un formato para impresión en el que consta una fecha y hora para que acuda a la Tesorería indicada para formalizar su solicitud y a la que deberá llevar la siguiente documentación:
 - Original y copia del formato de solicitud generado por el sistema.
 - Original y copia de identificación oficial del contribuyente o su representante legal.
 - Original y copia del documento con el que el representante o apoderado legal acredite su personalidad.
 - Original y copia de la Tarjeta de Identificación Patronal expedida por el IMSS.
 - Disco compacto que contenga el Archivo electrónico de la plantilla laboral conforme al formato de base de datos disponible en la página de la Secretaría de Finanzas del DF.
 - Original o copia certificada del acuse del escrito por el que se hubiere desistido de los medios de defensa intentados.
 - Copia certificada del acuerdo que recaiga al escrito anterior.
- Una vez cumplidos los requisitos, la autoridad le proporcionará un número de identificación con el que ingresará al portal www.finanzas.df.gob.mx donde obtendrá su línea de captura cada mes, misma que ya incluirá la condonación respectiva, y con la que procederá a realizar el pago del ISN durante todo el ejercicio, sin tener que acudir a la Tesorería.
- Para las empresas no inscritas en el Padrón señalado, el sistema les generará una cita en la que podrán inscribirse en el padrón y realizar el trámite de su solicitud conforme al programa de condonación.
- Si no se cumplen con los requisitos, el sistema emitirá el mensaje indicando que deberán acudir a la Administración Tributaria que les corresponda para aclarar su situación.
- Si ya se es sujeto de un beneficio fiscal establecido en el Código Fiscal del DF, con relación a este impuesto, el contemplado en este programa no le será aplicable ya que

los beneficios no son acumulativos ni generan el derecho de solicitar devolución o compensación alguna.

Este programa estará vigente desde el 15 de marzo de 2011 y hasta el 17 de enero de 2012 (fecha límite de pago del ISN de diciembre de 2011).

Por lo anterior si usted es micro, pequeña o mediana empresa y no disminuye su plantilla laboral, puede beneficiarse de este programa reduciendo el ISN a pagar en el DF, de un 20% a un 40%, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Atentamente,

TJ Abogados



Torres Adalid 707-603 | Col. Del Valle | México D.F. 03100 | Tel. 1107.62.93

www.tjabogados.com.mx

Cualquier comentario o información adicional relacionada con el presente, estamos a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pudieran derivar de la información aquí contenida en su caso particular, para lo cual le pedimos envíe un correo electrónico a taniajgc@tjabogados.com.mx, donde atenderemos sus comentarios y resolveremos sus dudas.

La información contenida en el presente boletín es de carácter general y no constituye una asesoría sobre casos particulares, ni es de aplicación obligatoria para entidad o autoridad alguna. Las autoridades o un tercero podrían expresar una opinión distinta o incluso contraria a la aquí asentada. Los datos contenidos en el presente documento no generan obligación ni responsabilidad alguna para TJ Abogados ni sus integrantes.
